



Resolución Directoral N° 00018-2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 25 de enero de 2021

VISTOS: Resolución Directoral N° 00012-2021-MIDAGRI-PSI de fecha 21 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “*La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. (...)*”. Asimismo, el numeral 1 del artículo II del Título Preliminar del referido TUO, prescribe que: “*La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.*”;

Que, de la misma forma, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ha establecido los principios del procedimiento administrativo, señalando en el numeral 1.3, artículo IV, del Título Preliminar, lo siguiente: “*Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.*” (Subrayado agregado);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO referido, establece que: “**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**” Asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la LPAG, prescribe que: “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00012-2021-MIDAGRI-PSI de fecha 21 de enero de 2021, se dispuso en su artículo segundo: “*DESIGNAR al Adm. CARLOS CASTILLA MALLCCO en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.*”;

Que, habiéndose verificado el Documento Nacional de Identidad del funcionario designado, se ha podido cotejar que su nombre completo y correcto es CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO, por lo que surge la necesidad de corregir el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 00012-2021-MIDAGRI-PSI de fecha

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 00018-2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 25 de enero de 2021

21 de enero de 2021, toda vez que la misma (rectificación) no altera lo sustancial del acto, ni varía la decisión plasmada en el mismo;

En aplicación de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Unidad Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI ratificada mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 00012-2021-MIDAGRI-PSI de fecha 21 de enero de 2021, en el sentido que el artículo segundo de la misma quede redactado de la siguiente forma:

“Artículo Segundo.- Designar al Lic. CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe) y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese comuníquese y publíquese

«GBARTRA»

GINO GARLIK BARTRA GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES